la adjenté agrès pour ser su attoré persona conscide y queretano

## MÉTODO INDIRECTO

LICADO Á LAS

## CUENTAS DE PASTOS

POR

BERNABÉ LOYOLA

DEDICADO

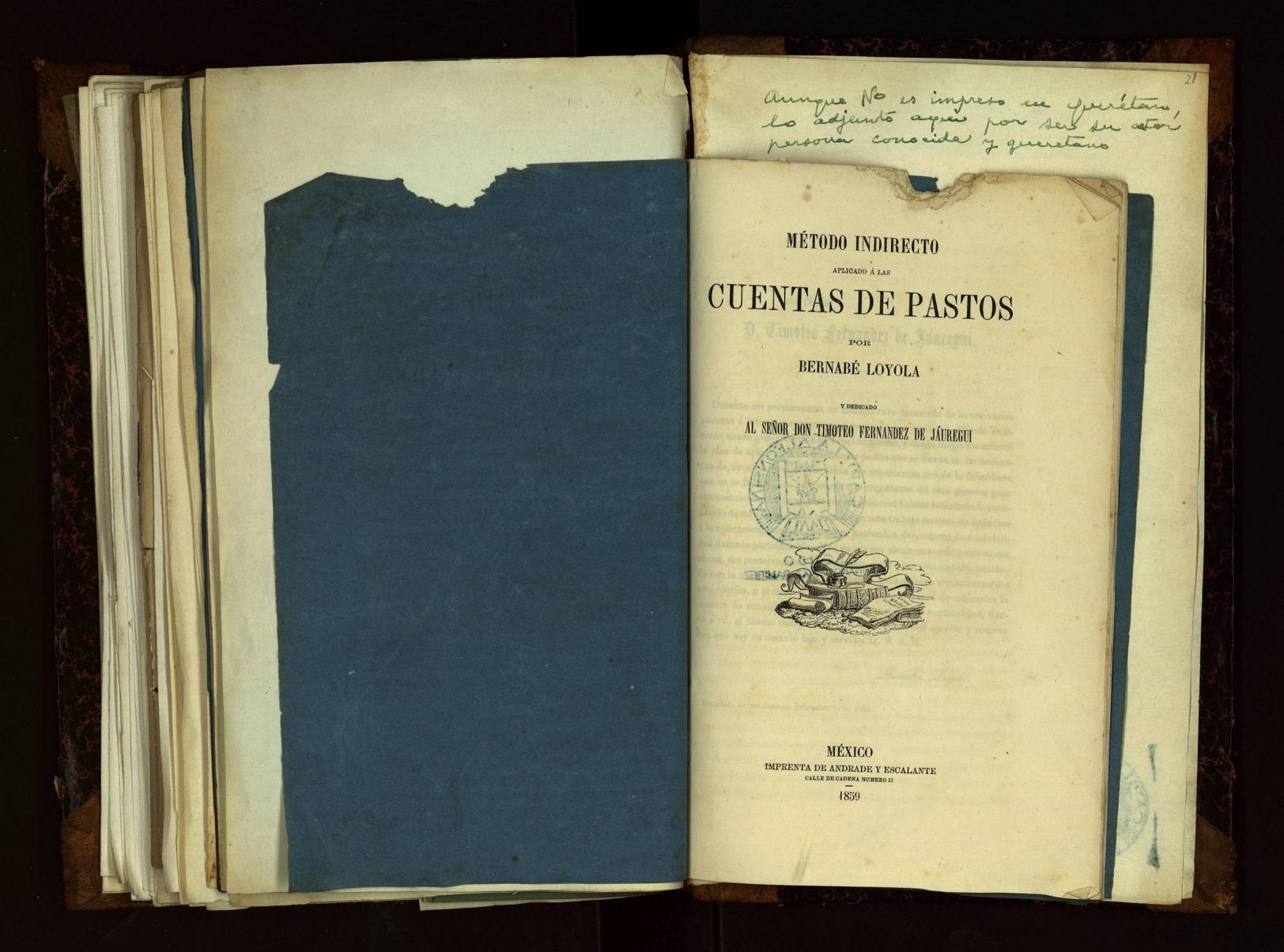
AL SEÑOR DON TIMOTEO FERNANDEZ DE JÁUREGUI



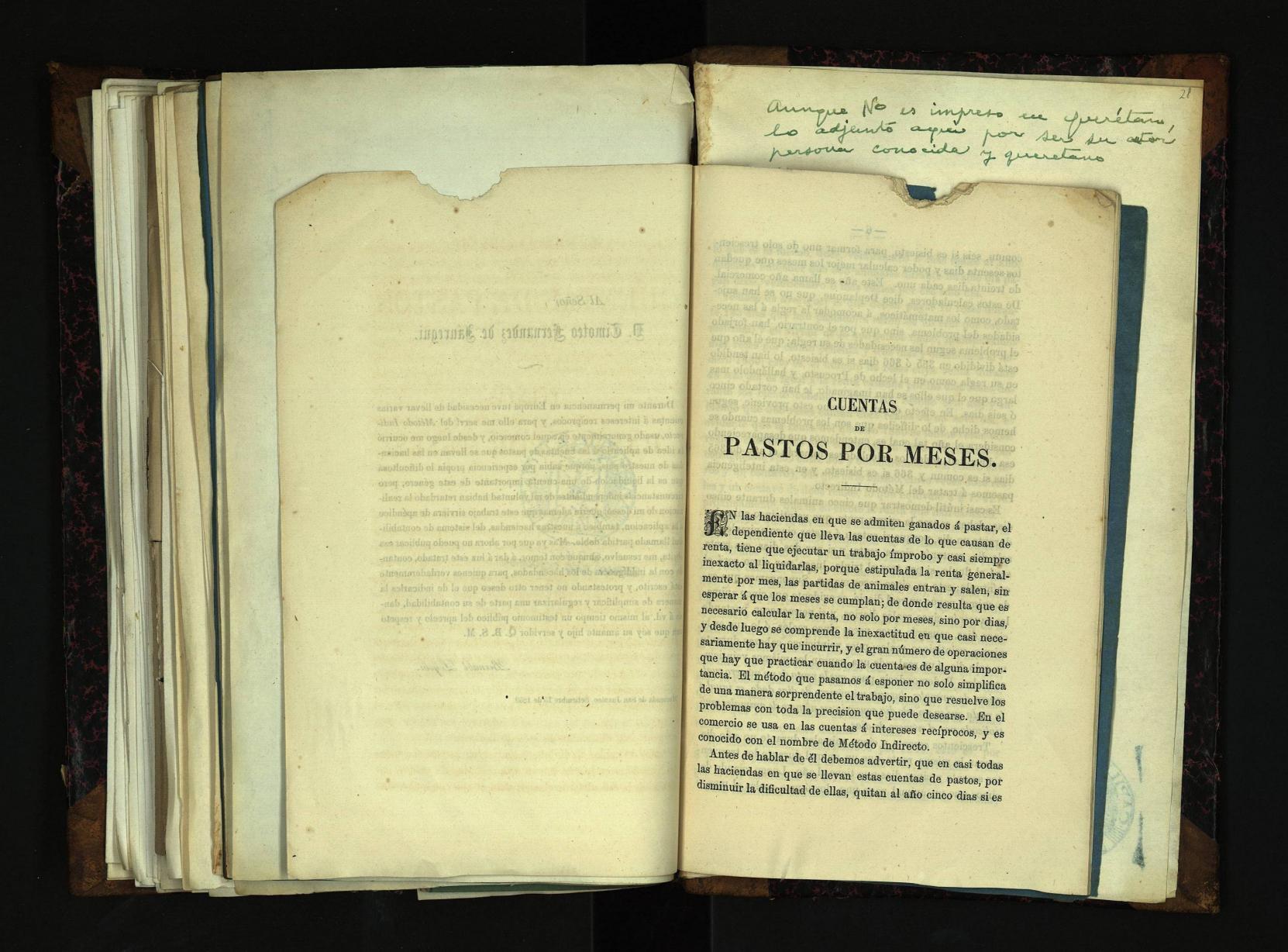
MÉXICO

IMP. DE ANDRADE Y ESCALANTE

1859



lo adjento agres por ser su atori persona conscida y queretano CUENTAS DE PASTOS Al Señor D. Timoteo Fernandez de Jánregui. Durante mi permanencia en Europa tuve necesidad de llevar varias cuentas á intereses recíprocos, y para ello me serví del Método Indirecto, usado generalmente en aquel comercio, y desde luego me ocurrió la idea de aplicarlo á las cuentas de pastos que se llevan en las haciendas de nuestro pais, porque sabia por esperiencia propia lo dificultosa que es la ligindacion de una cuenta importante de este género; pero circunstancias independientes de mi voluntad habian retardado la realizacion de mi deseo. queria ademas que este trabajo sirviera de apéndice á la aplicacion, tambien á nuestras haciendas, del sistema de contabilidad llamado partida doble. Mas ya que por ahora no puedo publicar esa obrita, me resuelvo, annque con temor, á dar á luz este tratado, contan-FERNANDO DIAZ RAMIREZ do con la indulgencia de los hacendados, para quienes verdaderamente está escrito, y protestando no tener otro deseo que el de indicarles la manera de simplificar y regularizar una parte de su contabilidad, dando á vd. al mismo tiempo un testimonio público del aprecio y respeto con que soy su amante hijo y servidor Q. B. S. M. Bernabe Loyola. Hacienda de San Juanico, Setiembre 15 de 1859.



comun, seis si es bisiesto, para formar uno de solo trescientos sesenta dias y poder calcular mejor los meses que quedan de treinta dias cada uno. Este año se llama año comercial. De estos calculadores, dice Deplanque, que no se han sujetado, como los matemáticos, á acomodar la regla á las necesidades del problema, sino que por el contrario, han forjado el problema segun las necesidades de su regla; que el año que está dividido en 365 ó 366 dias si es bisiesto, lo han tendido en su regla como en el lecho de Procusto, y hallándolo mas largo que el que ellos se han imaginado, le han cortado cinco ó seis dias. En efecto es así; mas como esto proviene, segun hemos dicho, de lo difíciles que son los problemas cuando se considera el año tal cual es, entendemos que desapareciendo esa dificultad, todos los calculadores tomarán el año de 365 dias si es comun y 366 si es bisiesto, y en esta inteligencia pasemos á tratar del Método Indirecto.

Es casi inútil demostrar que cinco animales durante cinco dias, deben causar la misma renta que veinticinco animales durante un dia, porque si entran á pastar cinco animales un solo dia, causarán cierta renta, y si por dos dias, esa renta será el duplo, si por tres el triple, luego por cinco será el quíntuplo; esto es, cinco veces mayor. Supongamos que cada animal pague un real diario, es evidente que cinco animales causarán cinco reales diarios, y si permanecen pastando cinco dias, causarán cinco veces cinco reales, ó lo que es lo mismo, veinticinco reales; pues veinticinco cabezas durante un solo dia, á un real cada una, causan los mismos veinticinco reales. Podemos decir, pues, que la renta de un número cualquiera de animales, durante un número de dias dado, es igual á la renta que en un solo dia causaria ese número de animales multiplicado por el número de dias.

Trescientos sesenta y cinco animales durante un solo dia, causan la misma renta que un animal durante los trescientos sesenta y cinco dias que tiene el año. Luego cuando decimos que un animal paga uno, dos ó mas reales al mes, ó

lo que es lo mismo, doce, veinticuatro ó mas reales al año, debemos entender que 365 animales durante un solo dia pagan doce, veinticuatro ó mas reales por ese solo dia.

Trátase de averiguar lo que deben pagar 10 reses durante 183 dias que han pastado, á razon de un real por cabeza mensual, y en virtud de lo que hemos dicho, multiplicamos diez reses por ciento ochenta y tres dias y obtenemos el número 1830; esto es, el número de reses cuya renta durante un solo dia es igual á la renta causada por las diez reses durante los ciento ochenta y tres dias. Siendo esto así, y sabiendo que 365 reses causan doce reales en un solo dia, es evidente que la renta del número 1830 es tantas veces doce reales, cuantas 365 esté contenido en 1830. Dividimos por consiguiente 1830 entre 365 y obtendremos 5.01. (cinco enteros y un centavo), ó lo que es lo mismo, cinco veces doce reales y un centavo de doce reales, lo que equivale á \$ 7.4½ rs. próximamente, que es en efecto la renta que han causado.

Supuesto que la division es exactamente lo contrario de la multiplicacion, podemos simplificar las operaciones anteriores. Hemos visto que para saber cuánto causaron de renta las 1830 cabezas, ha sido necesario dividir este número por 365, y el cuociente de esta particion (5.01.), lo hemos multiplicado por la renta (12 reales): luego si en vez de dividir el número 1830 por 365, lo dividimos por el cuociente de la particion de 365 por la renta anual de que se trata, omitimos la última multiplicacion, porque el cuociente de la division nos dirá, no ya las veces que 365 está comprendido en 1830, sino la renta causada por los 1830 animales durante un dia, que es justamente lo que tratamos de averiguar, pues ya sabemos que 1830 animales durante un dia, causan la misma renta que 183 animales durante 10 dias.

En consecuencia, dividimos 365 por 12 rs.; esto es, por \$1.50. y obtenemos en el cuociente 2.43; dividimos 1830 por 2.43 y tendremos los \$7.4\frac{1}{4}\$ próximamente.

Para manifestar con mas claridad esta manera de calcular,